



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0632-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y nueve (39) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que las administradas Yesy Cruz Ureta, Betty Almada Mosquera Herrera y Dalia Leticia Jaramillo Quiroz con los Formularios Únicos de Trámite N° 0397546, 0397758 y 0391711, solicitan devolución de dinero de estudios en el CENFOTEC; para lo cual adjunta la Transacción Extrajudicial, copia de su Documento Nacional de Identidad y Constancia de pagos emitido por la Unidad de Ingresos;

Que el Vicerrector Académico, con los Proveídos N°s. 0477, 0478 y 0483-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 262-2018-UNHEVAL-AL, solicita informe de los pagos realizados por las administradas y el Director General de Administración, con el Proveído N° 1694-2018-DIGA, dirigido al Director de Educación a Distancia y Formación Continua, adjunta los Oficio N° 0111-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Oficina de Tesorería y el Oficio N° 0048-2018-UNHEVAL-OT/UI, donde el Jefe de la Unidad de Ingresos informa que Dalia Leticia Jaramillo Quiroz realizó a CENFOTEC por un monto total de S/. 2,350.00 como refleja la constancia entregada a la interesada; Beth Almada Mosquera Herrera realizó pagos a CENFOTEC por un monto total de S/. 1,080.00 como refleja también la constancia entregada a la interesada; así como Yesy Cruz Ureta realizó pagos a CENFOTEC por un monto total de S/. 2,450.00 como refleja también la constancia entregada a la interesada;

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio N° 099-2018-UNHEVAL-EADYFC/D-J, informa que respecto a cuanto han pagado a CENFOTEC las administradas dicha información se encuentra en el Oficio N° 0048-2018-UNHEVAL-OT/UI, sin embargo, en el caso de Betty Almada Mosquera Herrera los pagos a CENFOTEC es S/. 650.00 la diferencia corresponde a los estudios de Ofimática Empresarial realizados en el CEI cuya pensión fue de S/. 80.00;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 590-2018-UNHEVAL, eleva al Rectorado el Informe Legal N° 54-2018-AFLF-AE-UNHEVAL, donde el Asesor Legal Externo de la UNHEVAL opina: Remitir a Secretaria General para emitir resolución de devolución de dinero a favor de las administradas, conforme quedó corroborado por la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4043-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** la DEVOLUCIÓN de pagos realizado por las siguientes administradas, para seguir estudios en el ex CENFOTEC; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

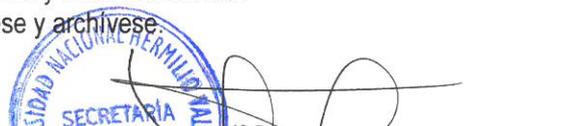
APELLIDOS Y NOMBRES	MENTIÓN	IMPORTE S/.
MOSQUERA HERRERA, Betty Almada	Sistema de Computación e Información	650.00
JARAMILLO QUIROZ, Dalia Leticia	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	2,350.00
CRUZ URETA, Yesy	Contabilidad Empresarial	2,450.00

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DEAFC-DA-Archivo